

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 4.339/2013

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de fecha 16 de abril de 2013, relativo a la Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización de la Báscula Municipal, y de conformidad con la legislación vigente, se entienden definitivamente aprobadas, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZA-

CIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL

“...

Artículo 3º. Cuantía:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida a continuación:

Peso inferior a 4.000 kg.: 1,00 euros.

Peso superior a 4.000 kg.: 2,00 euros.

...”

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso a 23 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Juan Díaz Caballero.